"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo N° 011-2020- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 13 de FEBRERO de 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020, de fecha 11 de febrero del 2020 del Concejo Provincial de Vilcas Huamán, OFICIO MULTIPLE N° 001-2020-ASOC. PROM. CULT.ORG.V-VH, el INFORME Nº 057-2020-MPVH/SGDS/GYES, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPVH, de fecha 11 de febrero de 2020; mediante el cual invita participar en la Comparsa **"Orgullo Vilquino"** y como también solicita apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 001-2020-ASOC. PROM. CULT.ORG.V-VH presentado por la A.P.C. "ORGULLO VILQUINO", en el cual sus representantes sustentaron que dicha organización cultural- artístico, representa a la provincia de Vilcas Huamán, llevando la cultura a diferentes escenarios, por el cual piden el apoyo económico;

Al respecto los señores regidores manifiestan su opinión en el sentido que, si es factible apoyar con un monto de s/ 1,500.00 soles.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Prof. Agliberto MARTÍNEZ BUITRON y con el voto unánime de los señores regidores, se acordó lo siguiente;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO ECONOMICO, con un monto de S/ 1,500.00 soles a la **A.P.C.** "ORGULLO VILQUINO".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la MPVH, realizar los actos administrativos para el cumplimiento de este acuerdo:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
munivilcashuaman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial